

RESOLUCIÓN Nº 20/2020

BELL VILLE, 30 de diciembre de 2020.-----

Y VISTO: Lo resuelto en Asamblea de Colegios de Abogados de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte, en donde se dispuso fijar el aporte colegial, a abonarse por cada abogado al iniciar o tomar intervención en cualquier causa judicial, en un monto fijo de **un mil pesos (\$ 1.000)** desde el día **01 de febrero de 2021** hasta el mes de junio del mismo año, en donde será revisado dicho importe, de acuerdo a las necesidades económicas de la Institución y respetando el monto fijado por la Asamblea de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.-----

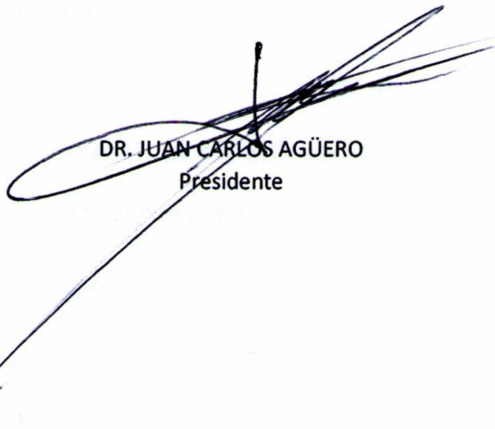
Y CONSIDERANDO: **I)** Lo resuelto en la Asamblea de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, celebrada en la ciudad de Río Cuarto, el día 21 de diciembre del año 2020, a los fines del Artículo 35 de la Ley Nº 5805, y en virtud de armonizarlo con los demás Colegios de la Provincia de Córdoba. Por todo lo expuesto, el Directorio de este Colegio de Abogados de Bell Ville:-----

RESUELVE: **1)** Fijar el aporte colegial, desde el día 01 de febrero de 2021, en un mil pesos (\$ 1.000), hasta el mes de junio del mismo año, en donde será revisado dicho importe, de acuerdo a las necesidades económicas de la Institución y respetando el monto fijado por la Asamblea de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba. **2)** Poner en conocimiento al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a fin de que se sirva tomar razón de lo aquí resuelto y plasmarlo en la boleta de aporte unificada. **3)** Hacer saber a los Matriculados que mantengan deudas con el Colegio, que a los efectos de la determinación de la deuda anual devengada, por los aportes

complementarios correspondientes a años anteriores a dos mil veintiuno, podrán regularizarla al valor actual, en la suma de ochocientos cincuenta pesos (\$ 850) cada uno, hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno. A partir de la fecha de vencimiento, se actualizará toda la deuda de aportes complementarios al nuevo valor del mismo. 4) Remitir copia de lo resuelto a los Colegiados, al TSJ y a las distintas Secretarías, Juzgados y Cámaras de la sede, a fin de que se sirvan exhibirlo en un lugar visible. Protocolícese y archívese.-


DR. OSCAR FÉLIX PALACIOS
Tesorero

COLEGIO DE ABOGADOS
3ª CIRCUNSCRIPCIÓN
BELL VILLE CÓRDOBA


DR. JUAN CARLOS AGÜERO
Presidente